BASES

Primera.- Podrán participar en la presente convocatoria el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de las Leyes de función pública de las Comunidades Autónomas, siempre que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto objeto de la presente convocatoria, establecidos en la base quinta.

Segunda.- Las solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales y se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (Federico Vial nª. 13) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de su DNI,

b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

c) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario o funcionario.

d) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.

Cuarta.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el curriculum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Quinta.- Además de los requisitos expresados en la base primera de la presente convocatoria, los aspirantes deberán pertenecer a cuerpos, escalas o categorías del grupo A, y poseer la titulación señalada en el Anexo.

Sexta.- La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitudes idóneas para su desempeño.

Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Santander, 8 de junio de 2006.–La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

ANEXO I

- Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
- Centro de destino: Hospital Comarcal “Sierrallana”.
- Denominación del puesto: Director Médico del Hospital Comarcal “Sierrallana”.
- Grupo: A.
- Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Nivel del complemento de destino 28.
- Número de puestos convocados: Uno.

06/7839

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

Convocatoria de Jornada sobre El Modelo Contable Europeo y la Reforma del Plan General de Contabilidad.

Referencia: 2006-P-607-01.

Fecha: 30 de junio de 2006.

Horario: De 12:00 a 14:00 horas.

Lugar: CEARC , Finca Riosequillo, s/n, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria.

Nº de plazas: 60.

Objetivo: Analizar las actuaciones realizadas en el ámbito europeo como punto de partida para el inicio del proceso de la reforma de la normativa contable española.

Ponencia a cargo de doña Beatriz González Betancourt, Jefe de Área de Estudios Contables y Relaciones Internacionales en la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)

Contenido:

1.- Las normas del I.A.S.B.

2.- El Libro Blanco.

3.- El proyecto de reforma de la legislación mercantil.

Destinatarios: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que ejerza funciones de supervisión en materia de contabilidad, así como personal de las empresas, fundaciones, entidades y organismos, responsable de la contabilidad y por tanto de la adaptación de la contabilidad a la nueva normativa contable.

Solicitudes: Se presentarán en el plazo de 7 días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, dirigidas a la directora del CEARC en el registro del CEARC , en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los registros auxiliares del anterior, en los registros delegados, así como en los demás lugares previstos en el artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por fax, al número 942 555 296. Por correo electrónico, en la dirección: cearc@gobcantabria.es. En estos dos últimos casos se debe proporcionar los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI, puesto de trabajo, Administración u organismo de pertenencia, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico donde confirmar admisión.

Igualmente podrán presentarse vía Internet a través de la aplicación CEARC ONLINE del Portal Institucional del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es).

Observaciones: Se otorgará certificado de asistencia.

La Concha de Villaescusa, 13 de junio de 2006.–La directora del CEARC , Mª Victoria Fernández González de Torres.

06/7986

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobación de las bases, para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretrario-Interventor.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención, en casos de vacante, o cuando se encontrara cubierta por titular, en los supuestos de enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia que impida a dicho titular, el desempeño efectivo del puesto.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.